

**TEJADO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que el Ayuntamiento de Tejado en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente nº 01/25 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2025 de esta Corporación, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y con nuevos y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Modificación en el Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones reales	45.000,00
	Total Créditos	45.000,00

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible del ejercicio 2024 y con nuevos y mayores ingresos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
7	Transferencia capital	27.000,00
8	Activos financieros	18.000,00
	TOTAL	45.000,00

Tejado, 19 de mayo de 2025. – El Alcalde, Roberto Sanz Ciriano

1236

BOPSO-58-23052025